JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

CVE-2012-14916 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Casar de Periedo para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

	Estado de Gastos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	GASTOS DE PERSONAL	12.735,25
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.573,19
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.928,60
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	**33.437,04**

	Estado de Ingresos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	33.437,04
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	**33.437,04**

CVE-2012-14916

Plantilla de Personal de Junta Vecinal de Casar de Periedo
A) Funcionario de Carrera número de plazas
Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones
B) Personal Laboral Fijo número plazas
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
C) Personal Laboral Eventual número de plazas
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
Resumen
Total Funcionarios Carrera: 0
Total Personal Laboral: 0
Total Personal Laboral Eventual: 1
- Auxiliar Administrativo: 1 plaza

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de la Sal, 1 de julio de 2012.
El alcalde-presidente,
José Luis González Conchas.

2012/14916

CVE-2012-14916